



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Almuñécar



Expte. 47/2024
Gestiona

3546/2024

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

ASUNTO.- Expediente 47/2024 Gestiona 3546/2024, incoado para la contratación de proyecto y ejecución de obras de construcción de un parque subacuático en el municipio de Almuñécar.

(Proyecto financiado en su totalidad con fondos NEXT GENERATION EU, a través de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino –Convocatoria Extraordinaria del ejercicio 2021) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- COMPONENTE 14)

Advertido error material en el ANEXO A, del pliego de cláusulas administrativas: **Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional y habilitación profesional**, donde se establece como requisito de solvencia económica un volumen anual de negocios de importe igual o superior a **15.000.000 millones de euros, IVA no incluido**, cuando el importe correcto es de **783.741,12 euros IVA no incluido**, **esta Alcaldía**

RESUELVE

PRIMERO. - Modificar el Pliego de cláusulas Administrativas en su ANEXO A, como sigue:





ANEXO A	Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional y habilitación profesional
---------	--

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas.

Requisitos: El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a **783.741,12 € (IVA no incluido)**.

Medios de acreditación:

Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SEGUNDO. - Publicar dicha modificación en la Plataforma de Contratación a los efectos oportunos.

El Alcalde,

Firmado al margen digitalmente

